

**RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 32 -IETSI-ESSALUD-2023**

Lima, 14 MAR 2023

VISTOS:

1. La Nota N° 20-DIS-IETSI-ESSALUD-2023 de fecha 03 de marzo de 2023, elaborada por la Dirección de Investigación en Salud;
2. El Informe N° 06-DIS-IETSI-ESSALUD-2023 de fecha 03 de marzo de 2023, elaborado por la Dirección de Investigación en Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, establece como deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que "El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud";

Que, el artículo 200 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el IETSI es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual establece en su artículo 5, incisos b, g y h respectivamente, que este tiene como funciones "Formular, aprobar y evaluar normas, lineamientos, programas e iniciativas para el desarrollo de la investigación en salud (entre otros)", "Promover, regular y desarrollar la investigación en salud en ESSALUD", y "Controlar y evaluar la ejecución del presupuesto de investigación en salud en ESSALUD";

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, inciso j, establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de "Conducir el control y evaluación de la ejecución del presupuesto de investigación en salud de ESSALUD";

Que, asimismo, el artículo 17 del citado Reglamento, inciso f, establece que la Dirección de Investigación en Salud es el órgano de línea encargado de "Proponer la asignación del presupuesto de investigación en salud en ESSALUD, así como evaluar su ejecución";



Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2017-SA se aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos, el cual establece en su Séptima Disposición Complementaria Final, que los fondos provenientes del contrato suscrito entre la Institución de investigación del sector público y el Patrocinador, son considerados como fondo intangible, destinado sólo para fines de investigación y para el funcionamiento de los Comités Institucionales de Ética en Investigación;

Que, en virtud de ello y mediante documentos de Vistos, la Dirección de Investigación en Salud remite la propuesta de "Disposiciones para la Ejecución del Fondo para el Desarrollo de la Investigación en Salud 2023", las cuales tienen por finalidad asegurar que los fondos para el desarrollo de la investigación en salud en EsSalud se gestionen de manera óptima y contribuya a mejorar la práctica clínica en concordancia con las prioridades establecidas, para contribuir con una atención de calidad de los asegurados;



Que, asimismo, la Dirección de Investigación en Salud señala que el proyecto de Disposiciones remitido se encuentra acorde con la normativa nacional e institucional, por lo que corresponde proceder con su aprobación;

Por tanto, estando a lo propuesto por la Dirección de Investigación en Salud, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** las "Disposiciones para la Ejecución del Fondo para el Desarrollo de la Investigación en Salud 2023" descritas en el Anexo adjunto el cual forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud realice las acciones y coordinaciones correspondientes para la difusión e implementación de lo dispuesto en el artículo precedente.
3. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web Institucional.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Dr. JUAN SANTILLANA CALLIRGOS
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación
IETS - ESSALUD

NIT

8296	23	21
------	----	----

F-17

DISPOSICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD 2023

Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)

Dirección de Investigación en Salud (DIS)

Lima – 2023



ÍNDICE

ACRÓNIMOS.....	3
INTRODUCCIÓN.....	4
FINALIDAD.....	5
OBJETIVO.....	5
BASE LEGAL.....	5
ALCANCE.....	5
DEFINICIONES OPERACIONALES.....	6
DIAGNÓSTICO.....	7
LÍNEAS DE ACCIÓN.....	9
PRESUPUESTO.....	10
MONITOREO Y EVALUACIÓN.....	12
ANEXOS.....	13



ACRÓNIMOS

CIEI	: Comité Institucional de Ética en Investigación
DIS	: Dirección de Investigación en Salud
ESSALUD	: Seguro Social de Salud
GCGF	: Gerencia Central de Gestión Financiera
GCPP	: Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto
IEAI	: Instancia encargada del Área de Investigación
IETSI	: Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación
OA - IETSI	: Oficina de Administración del IETSI
OMS	: Organización Mundial de la Salud
OlyD	: Oficina de Investigación y Docencia
OFlyD	: Oficina de Investigación y Docencia
OCID	: Oficina de Capacitación, Investigación y Docencia
UCID	: Unidad de Capacitación, Investigación y Docencia
PIA	: Presupuesto Institucional de Apertura
PIM	: Presupuesto Institucional Modificado
REC	: Reglamento de Ensayos Clínicos
SAP	: Sistemas, Aplicaciones y Productos en Procesamiento de Datos
TDR	: Términos de Referencia



INTRODUCCIÓN

El Seguro Social de Salud (EsSalud), como parte de sus funciones, se encarga de formular y aprobar las investigaciones que le permitan ofrecer sus servicios de manera ética, eficiente y competitiva¹.

El Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) es el órgano desconcentrado de EsSalud encargado, entre otras funciones, de formular, aprobar y evaluar normas, lineamientos, programas e iniciativas para el desarrollo de la investigación en salud; promover, regular y desarrollar la investigación en salud de EsSalud; controlar y evaluar la ejecución del presupuesto de investigación en salud de EsSalud, así como, conducir el control y la evaluación de la ejecución del presupuesto de investigación en salud de EsSalud².

En el marco de la normativa nacional por su parte, se establece que los fondos provenientes del contrato suscrito entre la Institución de Investigación del sector público y el Patrocinador, son considerados como fondo intangible, destinado sólo para fines de investigación y para el funcionamiento de los Comités Institucionales de Ética en Investigación (CIEI)³.

En ese contexto, dado que una de las funciones principales del IETSI es promover y fortalecer el adecuado desarrollo de la investigación en salud en EsSalud, resulta necesario uniformizar los criterios bajo los cuales las Redes e Institutos Especializados de EsSalud puedan ejecutar el presupuesto destinado a investigación conforme a la normativa vigente y con procesos estandarizados que permitan la adecuada y oportuna ejecución de sus actividades.

Por tales consideraciones, se elabora el presente documento: *Disposiciones para la Ejecución del Fondo para el Desarrollo de la Investigación en Salud 2023*, en el que se definen cinco (5) líneas de acción y doce (12) actividades.



¹ Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de ESSALUD y sus modificaciones.

² Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI.

³ Decreto Supremo N° 021-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos. Séptima Disposición Complementaria Final.

1. FINALIDAD

Asegurar que los fondos para el desarrollo de la investigación en salud en EsSalud se gestionen de manera óptima y contribuya a mejorar la práctica clínica en concordancia con las prioridades establecidas, para contribuir con una atención de calidad de los asegurados.

2. OBJETIVO

Establecer las disposiciones que orienten la gestión del fondo para el desarrollo de la investigación en salud en EsSalud para el año 2023.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 009-97-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 26790.
- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 002-99-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27056.
- Decreto Supremo N° 021-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014, y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de EsSalud.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación.
- Acuerdo de Consejo Directivo N° 4-3-ESSALUD-2020 de fecha 06 de febrero del 2020, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2020-2024 del Seguro Social de Salud-ESSALUD.
- Mediante la Resolución del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 21-IETSI-ESSALUD-2022, de fecha 22 de abril de 2022, se aprobó las *Disposiciones para la Ejecución del Fondo para el Desarrollo de la Investigación en Salud 2022*.
- Resolución de Gerencia General N° 173-GG-ESSALUD-2023, que aprueba el Presupuesto a Nivel Desagregado por Fondos y Dependencias del Presupuesto Institucional de Apertura del Seguro Social de Salud (ESSALUD) correspondiente al Ejercicio 2023.
- Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 24-IETSI-ESSALUD-2023, que aprueba las prioridades de investigación en salud en EsSalud para el periodo 2023-2025.



4. ALCANCE

La aplicación de las disposiciones contenidas en el presente documento, comprende a todas las IEAI de las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales e Institutos Especializados de EsSalud que tengan un presupuesto asignado para realizar actividades de investigación.

5. DEFINICIONES OPERACIONALES

- 5.1 **Actividad:** Conjunto de acciones orientadas a la producción de servicios prestacionales (salud, económicas y sociales) y administrativos que realiza cada área de EsSalud, de acuerdo con sus funciones y competencias para contribuir con el logro de los objetivos y metas institucionales.
- 5.2 **Centro de Investigación:** Unidad física del órgano de EsSalud en el cual se conducen estudios de investigación.
- 5.3 **Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI):** Comité del órgano de EsSalud constituido por profesionales de diversas disciplinas y al menos un miembro de la comunidad, encargado de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos de investigación a través, entre otros, de la evaluación del protocolo de estudio, y la supervisión de su ejecución.
- 5.4 **Ensayo Clínico:** Es toda investigación que se efectúe en seres humanos para determinar o confirmar los efectos clínicos, farmacológicos y/o demás efectos farmacodinámicos; detectar las reacciones adversas; estudiar la absorción, distribución, metabolismo y eliminación de uno o varios productos en investigación, con el fin de determinar su eficacia y/o seguridad. Los sujetos de investigación son asignados previamente al producto de investigación y la asignación está determinada por el protocolo de investigación.
- 5.5 **Estudio Concluido:** Estudios de investigación ejecutados que hayan sido culminados y que cuenten con Informe Final.
- 5.6 **Estudio de investigación:** Conjunto de actividades programadas y desarrolladas con la finalidad de responder a una pregunta de investigación. Su programación debe basarse en el documento denominado protocolo de investigación.
- 5.7 **Estudio Observacional:** Investigación en la que el investigador se limita a recolectar información de registros existentes o a "la observación y el registro" de los acontecimientos sin intervención alguna en el curso natural de estos. Para fines de las presentes disposiciones se consideran en este rubro todos los estudios de investigación que no cumplan con la definición de ensayo clínico.
- 5.8 **Fondo para el Desarrollo de la Investigación en Salud:** Es el fondo intangible recaudado por la institución, que incluye los ingresos financieros por investigación, destinado solo para fines de investigación y funcionamiento de los CIEI.
- 5.9 **Ingresos Financieros por Investigación:** Corresponden a los ingresos obtenidos por la institución de la evaluación de protocolos de investigación, renovación o extensión de estudios de investigación, enmiendas, pago de inicio de ensayos clínicos, y overhead.



- 5.10 Instancia Encargada del Área de Investigación (IEAI):** Unidad funcional u orgánica del órgano responsable de la gestión y evaluación de las actividades de investigación que se desarrollan en el mismo, pudiendo corresponder a la OlyD, OCID, o su equivalente dependiendo del nivel resolutorio del órgano.
- 5.11 Meta Financiera:** Es el presupuesto programado para el cumplimiento de la actividad. Este se programa de forma trimestral.
- 5.12 Meta Física:** Es el valor numérico proyectado de la actividad en un periodo determinado.
- 5.13 Overhead de un Estudio de Investigación:** Monto financiero que el patrocinador de un estudio de investigación paga a la institución donde este se ejecuta, por el uso de sus instalaciones y servicios, siempre y cuando el patrocinador corresponda a una institución privada.
- 5.14 Presupuesto Ejecutado:** Es el gasto que se realizó para la ejecución de una actividad.
- 5.15 Presupuesto Programado:** Es el cálculo proyección de los gastos operativos previstos para la realización de una actividad.
- 5.16 Porcentaje de Ejecución Presupuestal:** Es el cociente que se obtiene al dividir el gasto realizado para la actividad ejecutada al periodo de evaluación entre la meta programada al mismo período.
- 5.17 Protocolo de Investigación:** Documento que establece los antecedentes, racionalidad y objetivos del estudio de investigación, y describe con precisión su diseño metodológico y los procedimientos a ser llevados a cabo durante su desarrollo, considerando los principios éticos establecidos en torno a la investigación con seres humanos.
- 5.18 Supervisión:** Proceso de verificación del cumplimiento de la normativa, protocolo de estudio, compromisos, exigencias éticas y otros aspectos, realizado por una instancia superior al equipo de investigación.

6. DIAGNÓSTICO

A partir del año 2018, el fondo destinado a las actividades de investigación en salud, en EsSalud, se gestiona a través del fondo financiero 000909 o denominado "Fondo para el Desarrollo de la Investigación en salud", el cual está constituido principalmente por los ingresos por overhead y por evaluación de protocolos de investigación, los cuales son identificados en el software SAP mediante la cuenta contable identificada como "Derecho de Investigación-Evaluación (N° 7596110200)".

Desde el año 2015 hasta el año 2022 dichos ingresos ascienden a S/ 7, 657,301 (Siete millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientos uno y 00/100 Soles), como se detalla en la tabla 1.



Tabla 1. Ingresos por investigación en EsSalud 2015-2022

Año	Monto recaudado
2015	S/1,029,453.99
2016	S/979,643.44
2017	S/1,157,500.81
2018	S/819,409.76
2019	S/862,621.95
2020	S/607,075.11
2021	S/962,313
2022	S/1,239,283
TOTAL	S/7,657,301

Fuente: SAP con fecha de consulta hasta 31/12/2022

Es preciso señalar que, los ingresos obtenidos durante el año 2022, alcanzaron el mayor valor, en estos últimos siete años, el mismo que asciende a S/ 1,239,283 (Gráfico 1).

Gráfico 1

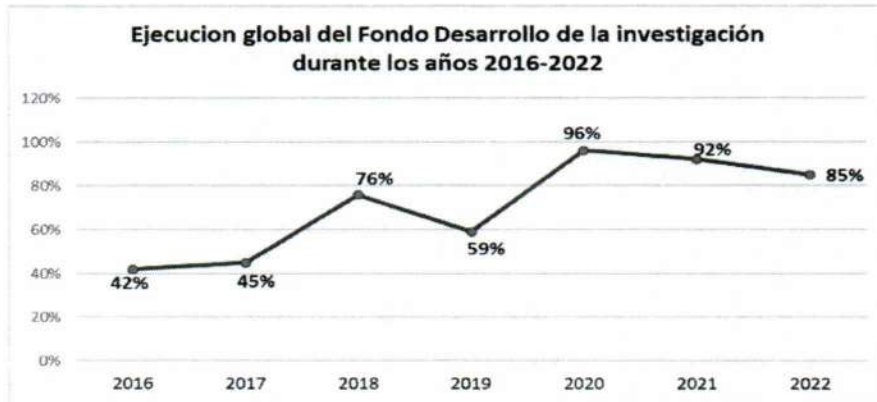

Fuente: SAP con fecha de consulta hasta 31/12/2022



Desde el año 2018, las IEAI de los órganos de EsSalud que cada año generan ingresos por este concepto, programan actividades de investigación, considerando su techo presupuestal asignado; el mismo que, estaba incluido en el presupuesto operativo de cada red. A partir del año 2020, este fondo se gestiona desde el nivel central y está incluye en el PIA del IETSÍ.



Sobre la ejecución de metas financieras, programadas con el fondo para el Desarrollo de la Investigación, en los últimos siete (07) años, se aprecia una tendencia fluctuante, debido a las marcadas diferencias de ejecución entre las redes, logrando el último año, un porcentaje de ejecución global del 85% (Gráfico 2).

Gráfico 2


Fuente: SAP con fecha de consulta hasta 31/12/2022

Según la Directiva que regula la Utilización del Fondo para el Desarrollo de la Investigación de Salud en EsSalud (numeral 8.2), el 25% restante de la recaudación por concepto de overhead de todos los Órganos Desconcentrados/Prestadores Nacionales Desconcentrados, constituirá un fondo solidario.

Las IEAI, han planificado sus actividades, considerando el techo presupuestal a ser asignado, calculado en base a los ingresos generados el año previo (Tabla 2).

Tabla 2. Presupuesto recaudado a las IEAI según Órganos de EsSalud- 2023

IEAI x Organos de EsSalud	Monto recaudado el año 2022
Sabogal	S/425,189.57
Almenara	S/364,380.53
Rebagliati	S/196,370.74
Arequipa	S/102,560.82
Cusco	S/66,238.75
INCOR	S/38,096.51
Lambayeque	S/16,991.52
La Libertad	S/14,803.16
Tacna	S/7,102.08
Piura	S/4,449.14
Ica	S/2,210.26
Cajamarca	S/889.86
Total	S/1,239,282.94

Fuente: SAP con fecha de consulta hasta 31/12/2022



7. LÍNEAS DE ACCION

En el marco de los objetivos estratégicos de EsSalud para el periodo 2020-2024, específicamente con el objetivo estratégico institucional N° 2: *Brindar a los asegurados acceso oportuno a prestaciones integrales y de calidad acorde a sus necesidades*, se ha planteado la elaboración de las *Disposiciones para la Ejecución del Fondo para el Desarrollo de la Investigación en Salud 2023*, considerando cinco (5) Líneas de Acción (Tabla 3).

Tabla 3. Líneas de Acción para la Ejecución del Fondo para el Desarrollo de la Investigación en Salud 2023

Líneas de Acción
<p>1. Apoyo al funcionamiento de los CIEI, Comités de apoyo a la investigación, centros de investigación y otros relacionados a la gestión de la investigación de las IEAI, incluye cinco (5) actividades que serán desarrolladas por las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales e Institutos Especializados de EsSalud. Las actividades son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar las sesiones del CIEI según lo programado. • Coordinación, seguimiento y evaluación en las IEAI. • Supervisar Ensayos clínicos. • Evaluar protocolos de investigación. • Aprobar protocolos de investigación.
<p>2. Acondicionamiento e implementación de ambientes físicos de las áreas de investigación, que serán desarrolladas por los órganos de EsSalud que lo requieran, a su vez incluye dos (2) actividades.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acondicionamiento del área de investigación para un adecuado funcionamiento. • Implementar el área de investigación con la adquisición de equipos necesarios para su funcionamiento.
<p>3. Desarrollo de competencias de los investigadores y personal involucrado en actividades de investigación.</p>
<p>4. Fomento del desarrollo de investigaciones en salud según las prioridades de investigación, la cual incluye dos (2) actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar convocatorias para el desarrollo de investigaciones en salud. • Desarrollar investigaciones en salud, según las prioridades de investigación.
<p>5. Difusión de los resultados de las investigaciones realizadas en EsSalud. Incluye dos (2) actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Brindar mentorías para la redacción de artículos científicos y; • Apoyar a investigadores con el pago de publicaciones.

El presente año, se han considerado en la programación de actividades que se financian con el fondo de Desarrollo de la Investigación, a doce IEAI, pertenecientes a las Redes Prestacionales Rebagliati, Almenara y Sabogal, Instituto Nacional Cardiovascular (INCOR), y Redes Asistenciales de Arequipa, Cajamarca, Cusco, Ica, La Libertad, Lambayeque, Piura y Tacna, que generaron ingresos por investigación el año 2022.

Según las líneas de acción descritas, se han programado doce (12) actividades para ser ejecutadas en el presente año por las IEAI según la Matriz de programación (Anexo 1). La DIS ha programado actividades, comprendidas en las líneas de acción 3, 4 y 5; mientras que las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales e Instituto Especializado, han programado actividades, comprendidas en las líneas de acción 1, 2, 3, 4 y 5. (Anexo 2).

8. PRESUPUESTO

Las actividades programadas en el presente documento, se financian a través del fondo financiero "Desarrollo de la Investigación", el cual ha sido incluido en el PIA del IETS para el año 2023, por un monto total de seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro y 00/100 soles (S/ 645,864.00), los mismos que forman parte del



presupuesto total asignado al IETSI, aprobado el 01 de febrero del 2023⁴ y deben ser ejecutados dentro de año fiscal.

En el marco de las actividades incluidas en el presente documento, las IEAI para solicitar sus requerimientos y la transferencia del fondo para el pago de servicios contratados, seguirán el flujograma mostrado en los Anexo 3 y 4, e incluye los siguientes pasos:

- 8.1** Las IEAI de las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales, Centros o Institutos Especializados de EsSalud elaboran los TDR de los requerimientos y los remiten a sus órganos encargados de las contrataciones (OEC) para que inicien el procedimiento de contratación en el marco de las normas vigentes.
- 8.2** Los OEC de las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales, Centros o Institutos Especializados remiten a las IEAI los resultados visados del estudio de mercado.
- 8.3** Las IEAI remiten a la DIS, vía correo electrónico, los estudios de mercado visados, conjuntamente con sus requerimientos, para su verificación y autorización, caso contrario, la DIS lo devuelve a la IEAI respectiva con la observación que corresponda.
- 8.4** La DIS remite el expediente autorizado a la Oficina de Administración (OA) del IETSI, vía correo electrónico, para que se tramite la certificación presupuestal ante la GCPP.
- 8.5** Una vez generada la certificación presupuestal, la OA del IETSI gestiona su liberación, genera la reserva presupuestal y la comunica al OEC y a las IEAI de las respectivas Redes Asistenciales, Redes Prestacionales, Centros o Institutos Especializados, vía correo electrónico, con copia a la DIS, adjuntando como referencia y en formato digital, la certificación presupuestal otorgada.
- 8.6** El OEC de la Red Prestacional, Red Asistencial, Centros o Institutos Especializados, genera la orden de compra y la entrega al postor ganador, quien brinda el bien o realiza el servicio contratado, según los TDR.
- 8.7** De corresponder, el área usuaria brinda la conformidad y comunica al OEC con la finalidad que esta proceda con el trámite ante las áreas de Contabilidad y Tesorería, quien gestiona la transferencia de fondos ante la OA del IETSI, vía correo electrónico. Para ello, adjunta la orden de compra, aceptación de servicio, conformidad de servicio, el comprobante de pago, las notas contables y retenciones que correspondan, así como cualquier documentación adicional que se requiera para dar conformidad el servicio realizado.



⁴ Resolución de Gerencia General N° 173-GG-ESSALUD-2023, que aprueba el Presupuesto a Nivel Desagregado por Fondos y Dependencias del Presupuesto Institucional de Apertura del Seguro Social de Salud (ESSALUD) correspondiente al Ejercicio 2023.

- 8.8 Luego de realizadas las acciones correspondientes ante la Gerencia Central de Gestión Financiera (GCGF) y efectuada la transferencia respectiva, la OA del IETSI comunica a la Unidad de Tesorería de la Red Prestacional, Red Asistencial, Centros o Institutos Especializado, vía correo electrónico, para que realice el pago.

9. MONITOREO Y EVALUACIÓN

La DIS, realiza el monitoreo de las actividades planificadas por las IEAI, así como la evaluación de metas, mediante comunicación (vía virtual o vía telefónica) y coordinación permanente en base a los informes remitidos por las IEAI.

Además de ello, la DIS realiza la evaluación de la ejecución presupuestal a través de la herramienta informática SAP de manera permanente, con el objetivo de identificar los avances en la gestión de los presupuestos programados para las actividades de investigación.

Las IEAI de las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales e Instituto Especializado, remiten el informe de sus actividades ejecutadas, de manera trimestral (vía correo electrónico) a la DIS, en los primeros 5 días hábiles de los meses de abril, julio, octubre de 2023 y enero de 2024. Adicionalmente este informe se remitirá al IETSI en forma física con atención a la DIS.

En caso las IEAI de los órganos incluidos en esta programación no desarrollen las actividades y no ejecuten sus presupuestos según lo programado, los fondos que fueron asignados inicialmente para este fin, serán reorientados a otros órganos que estén interesados en desarrollar actividades de investigación o destinados para las actividades de Fortalecimiento de competencias, organizadas por la DIS, para ello, se realizarán las comunicaciones oportunas con el fin de sincerar sus presupuestos, a fines del III trimestre del año.

La DIS, en base al monitoreo y seguimiento de la ejecución presupuestal de cada IEAI, elabora informes trimestrales y brinda las recomendaciones correspondientes, orientados a una mejora continua, con el objetivo de realizar un gasto eficiente de los recursos disponibles para el desarrollo de la investigación en EsSalud.



ANEXOS

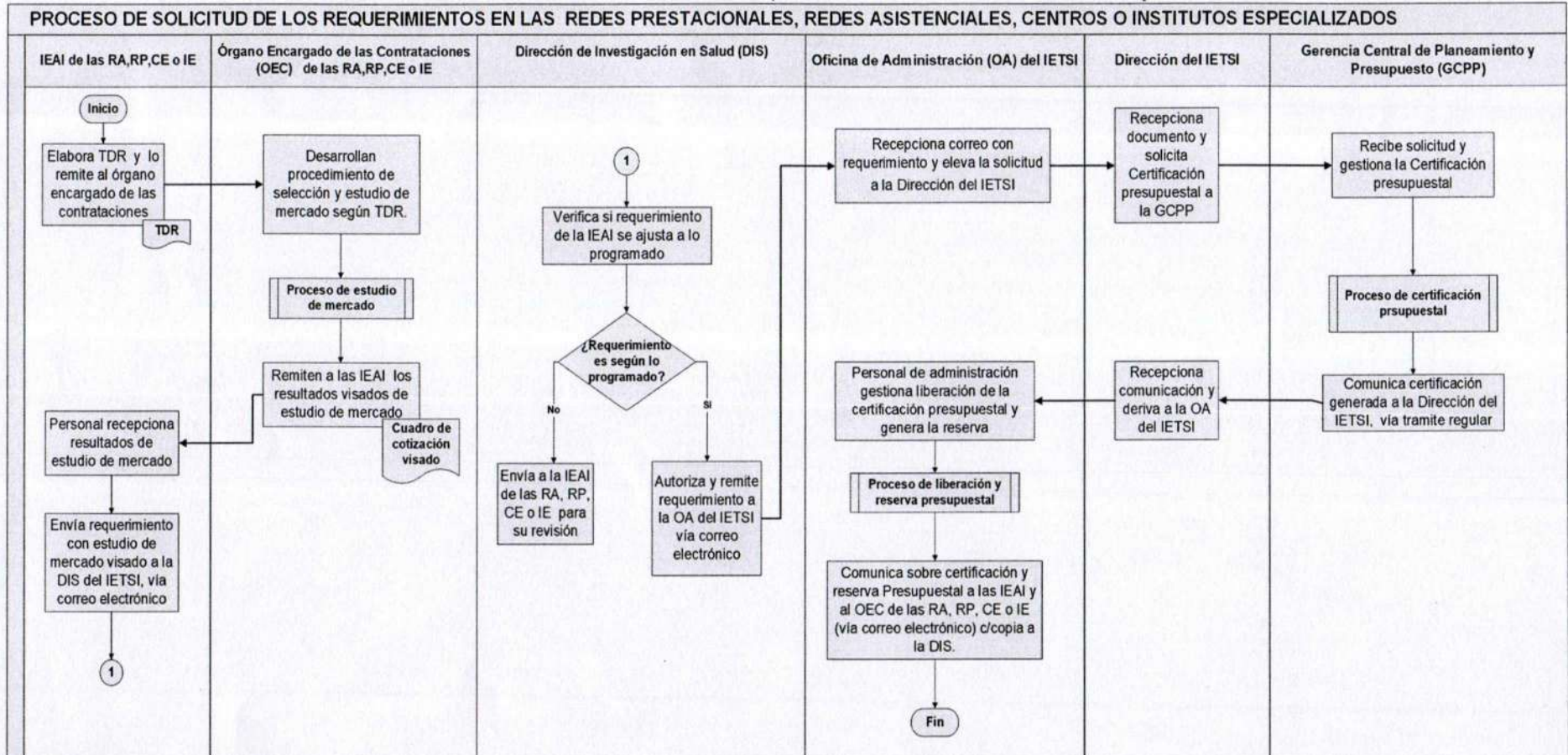
- Anexo 1. Matriz de programación de actividades y metas presupuestales según líneas de acción de las Disposiciones para la ejecución del fondo para el desarrollo de la investigación en salud 2023.
- Anexo 2. Actividades programadas por los órganos desconcentrados de EsSalud para el desarrollo de investigación en salud – 2023.
- Anexo 3. Flujograma para el requerimiento del presupuesto para las actividades, financiadas con el fondo para el desarrollo de investigación, a nivel de las IEAI de las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales e Instituto Especializado.
- Anexo 4. Flujograma para la transferencia del fondo a las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales e Instituto Especializado, para el pago de los servicios contratados por las IEAI.



Anexo 2. Actividades programadas por los Órganos Desconcentrados de EsSalud para el desarrollo de la investigación en Salud – 2023

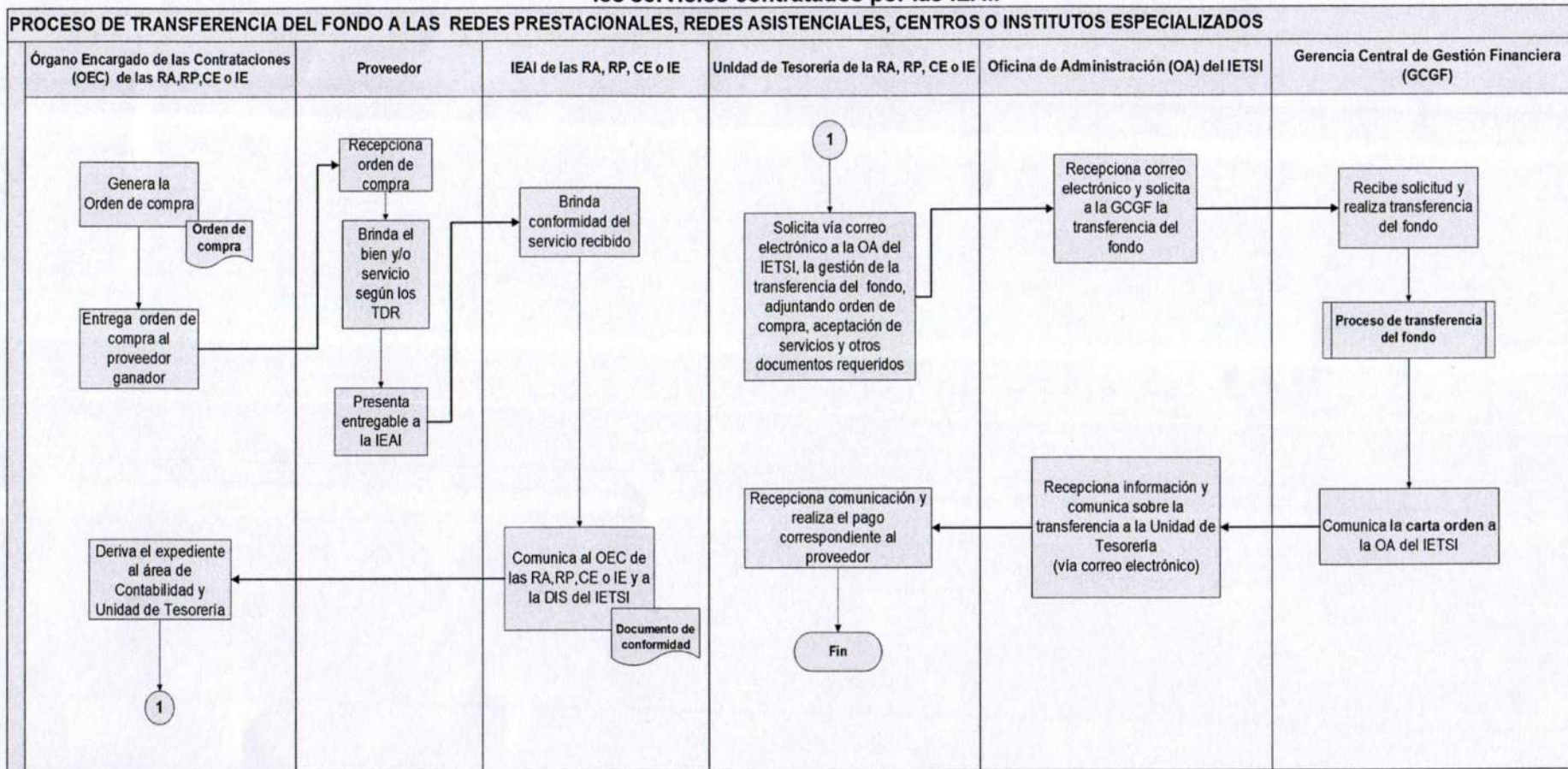
Líneas de Acción	Actividades	REBAGLIATI	ALMENARA	SABOGAL	INCOR	AREQUIPA	CAJAMARCA	CUSCO	ICA	LA LIBERTAD	LAMBAYEQUE	PIURA	TACNA	DIS-IETSI
Línea de acción N° 1. Apoyo al funcionamiento de los CIEI, Comités de apoyo a la investigación, centros de investigación y otros relacionados a la gestión de la investigación de las IEAI.	Desarrollar las sesiones del CIEI según lo programado.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Coordinación, seguimiento y evaluación en las IEAI.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Supervisar Ensayos clínicos.	X	X	X	X	X								
	Evaluar protocolos de investigación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Aprobar protocolos de investigación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Línea de acción N° 2. Acondicionamiento e implementación de las Instancias encargadas de las áreas de investigación.	Acondicionamiento del área de investigación para un adecuado funcionamiento.		X	X		X		X						
	Implementar el área de investigación con la adquisición de equipos necesarios para su funcionamiento.													
Línea de acción N° 3. Desarrollo de competencias de los investigadores y personal involucrado en actividades de investigación.	Fortalecer las competencias de investigadores y personal involucrado en el desarrollo de la investigación.							X						X
Línea de acción N° 4. Fomento del desarrollo de investigaciones en salud según las prioridades de investigación.	Realizar concursos para fomentar la ejecución de investigaciones en salud, según las prioridades de investigación.	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Financiar el Desarrollo de investigaciones en salud, según las prioridades de investigación.	X		X		X								
Línea de acción N° 5. Difusión de los resultados de investigación realizadas en ESSALUD.	Brindar mentoría para la Redacción de artículos científicos.													X
	Apoyar a investigadores con el pago de publicaciones.	X		X										X

Anexo 3. Flujograma para el requerimiento del presupuesto para las actividades, financiadas con el fondo para el desarrollo de investigación, a nivel de las IEAI de las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales e Instituto Especializado



IEAI: Instancia Encargada de las Actividades de Investigación
 RA: Redes Asistenciales
 RP: Redes Prestacionales
 CE: Centros Especializados
 IE: Institutos Especializados
 OEC: Órgano Encargado de las Contrataciones

Anexo 4. Flujograma para la transferencia del fondo a las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales e Instituto Especializado, para el pago de los servicios contratados por las IEAI.



IEAI: Instancia Encargada de las Actividades de Investigación
 RA: Redes Asistenciales
 RP: Redes Prestacionales
 CE: Centros Especializados
 IE: Institutos Especializados
 OEC: Órgano Encargado de las Contrataciones

